

	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		JONATHAN DAVID CENDALES PERILLA			CONTRATO N°	
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: <i>"Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"</i>		N.A				
C.C.	1136883097 de Bogotá					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		RESPONSABLE	CUMPLE (Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)		NÚMERO DE FOLIOS	DOCUMENTO PUBLICADO (Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)
ETAPA PRECONTRACTUAL			SI	NO		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X			
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Área solicitante	X			
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante		N/A		
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	X			
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	X			
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	X			
7	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	X			
8	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
9	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
10	VERIFICACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	X			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA:						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	X			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	X			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante	X			
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
19	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante	X			
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	X			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	X			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	X			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	X			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA:						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	X			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante	X			

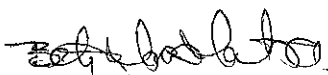
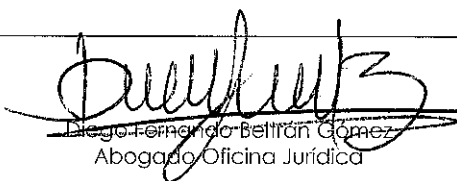
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)		Código: GC-FI-19
			Versión: 7
			Página: 3 de 3
			Vigente desde: 23/07/2024

27	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)	Área solicitante	X			
28	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES	Área solicitante	X			
29	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE	Área solicitante	X			
30	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE	Área solicitante	X			
31	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Área solicitante	X			
32	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL	Área solicitante	X			
33	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Área solicitante	X			
34	CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	Área solicitante	X			

Nota 1: Las certificaciones deben tener descritas las obligaciones o funciones. Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8

Nota 2: Recuerde que este documento debe ir firmado obligatoriamente por las personas enunciadas a continuación

RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONTRACTUAL:	 Bety Yanira Moreno-Montaña Contratista – Apoyo Administrativo SMED
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTOS:	 Diego Fernando Beltrán Gómez Abogado Oficina Jurídica

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC- FT -20
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 24-08-2021

14-03-2025 03:11:25 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
 Al Contestar Cite este N.º.: 2025IE1911 0, 1 Fol: 1 Anex: 1
 Origen: Sd: 219 - SUBD. PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/REYES MORENO MAGDA LILIANA
 Destino: SUBD. CORPORATIVA/GONZALEZ FORERO OLGA YAMILE
 Asunto: SOLICITUD INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA DE PERSONAL - 3001
 Observ.: PROYECTO BETY MORENO

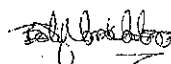
Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Fecha de la solicitud: (1)	14/03/2025				
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Magda Liliana Reyes Moreno				
	Empleo: Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres				
	Dependencia: Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres				
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión	X	FONDIGER
Código Objeto Validación (4)	2562303001				
Objeto del contrato (5)	Prestar servicios profesionales para contribuir a las actividades de planeación y seguimiento de los temas asociados a sistemas de transporte vertical y/o andenes móviles y/o puertas eléctricas en el Distrito Capital				
Obligaciones Específicas (6)	- Levantar la base de datos de los sistemas de transporte vertical en Bogotá. - Incorporar en base de datos de las visitas de la verificación a la documentación requerida de acuerdo a la normatividad vigente de los sistemas de transporte vertical y/o andenes móviles y/o puertas eléctricas en las edificaciones en el Distrito Capital. - Realizar y hacer seguimiento a las programaciones de las verificaciones a las edificaciones que cuenten con sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos. - Proyectar los documentos y respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que se formulen a la entidad, responder las consultas y demás requerimientos relacionados con las actividades contractuales en los plazos legalmente establecidos y realizar el seguimiento a las respuestas proyectadas para la correspondencia asignada, incorporando dichas respuestas en las bases de datos que la entidad disponga para esto, previa aprobación del supervisor. - Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual				
Perfil Requerido (7)	Estudio Título Profesional en Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o ciencias afines, o ingeniería civil o en áreas del conocimiento como Ciencias Sociales o Ciencias Humanas, o áreas del conocimiento en Administración o Economía o afines a las anteriores	Postgrado No Aplica	Formación (Curso) No Aplica	Experiencia Profesional mayor a tres (3) años	



Magda Liliana Reyes Moreno

Cargo: Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres



Digitó: Bety Yanira Moreno Montaña - Contratista Apoyo administrativo SMED

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC- FT -20
		Versión: 3
		Página: Página: 2 de 2
		Vigente desde: 24-08-2021

"El Número de Certificado y concepto de insuficiencia o Inexistencia de Personal sólo tramitará la Subdirección Corporativa y A.D. - GTH".

Certificado No. 159 - 2025

[8] CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	X
 OLGA YAMILE GONZÁLEZ FORERO Subdirectora Corporativa	
Verificado por: Área de Gestión Talento Humano -	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 199

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ROSALBA
TORO
GARCIA

Firmado digitalmente
por ROSALBA TORO
GARCIA
Fecha: 2025.03.20
15:02:11 -05'00'

ROSALBA TORO GARCIA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450320240166	Optimización del proceso de manejo de emergencias y desastres en Bogotá D.C.	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	52.470.000
			Total	52.470.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR A LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS ASOCIADOS A SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y/O ANDENES MÓVILES Y/O PUERTAS ELÉCTRICAS EN EL DISTRITO CAPITAL.

Se expide a solicitud de MAGDA LILIANA REYES MORENO Cargo SOLICITANTE GENERAL, mediante oficio número 2562303001 de MARZO 19 DE 2025.

Bogotá D.C. MARZO 20 DE 2025

Documento firmado por: ROSALBA TORO GARCIA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

ó: RTORO 20.03.2025

Elaboró: ZYOPASA 20.03.2025

Impresión: 20.03.2025-14:56:08 RTORO 0000727707 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO		Código: GC-FT-26
			Versión: 3
			Página: 1 de 2
			Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá D.C., 07-04-2025

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	JONATHAN DAVID CENDALES PERILLA
Cédula:	1136883097 de Bogotá
Nombre identitario ¹	N.A
Ciudad	Bogotá

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales.

Cordial saludo,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales para contribuir a las actividades de planeación y seguimiento de los temas asociados a sistemas de transporte vertical y/o andenes móviles y/o puertas eléctricas en el Distrito Capital."

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

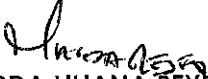
¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO		Código: GC-FT-26
			Versión: 3
			Página: 2 de 2
			Vigente desde: 04/03/2024

Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,


MAGDA LILIANA REYES MORENO
Ordenadora del Gasto
Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres
 Mediante Resolución 407 del 6 de diciembre de 2024

Digitó: Bety Yanira Moreno Montaña – Contratista Apoyo a la gestión SMED
 Revisó: Sandy H. Ibañez García – Profesional Especializada 222-29
 Anexo: Estudios Previos



Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

INVITACION PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - IDIGER JONATHAN DAVID CENDALES

Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

7 de abril de 2025, 6:18

Para: Jonathan Cendales <jonathancendalesp@gmail.com>

Cc: Magda Liliana Reyes Moreno <mreyes@idiger.gov.co>, Sandy Hasbleiby Ibañez García <sibanez@idiger.gov.co>

Cordial saludo sr Cendales

El comunicado que se anexa tiene el propósito de extender a usted la invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios con el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, y cuyo objeto se describe en la invitación adjunta

Para el efecto, se remite la invitación y los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa (Ver anexo).

Agradecemos contestar sobre este correo textualmente la Aceptación a la invitación formal y realizar el envío de los documentos anexos diligenciados, y todos y cada uno de los soportes escaneados en pdf, en el orden de la lista, así:

UN PDF con DOCUMENTOS SENSIBLES

UN PDF con DOCUMENTOS PÚBLICOS

Así mismo, agradecemos que los documentos sean entregados en físico es decir impresos, y por favor preferiblemente en el orden de la lista adjunta.

Gracias por la atención.

--



BETY YANIRA MORENO MONTAÑA

Contratista

Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Tel: (571) 429 2800 Ext. 2305

6 adjuntos

-  05. Formato invitación a celebrar contrato Jonathan Cendales.pdf
228K
-  08. Formato aceptación para celebrar contrato Aglomeraciones.docx
186K
-  07. Formato Estudio Previo de CPS Profesionales STV 2025.pdf
334K
-  01. LISTA DE CHEQUEO GENERAL CPS aj 2025.docx
138K
-  03. GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios V3.docx
196K
-  02. TC-FT-17 Autorizacion tratamiento de datos v2.docx
25K

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 1 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

Fecha de elaboración:	07/04/2025		
Dependencia solicitante:	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres		
Fuente: Señale con una X	IDIGER	X	FONDIGER
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones: 2562303001		Incluir No. Código UNSPSC: 80111600
	Valor Estimado según Plan		\$52.470.000
	Tipo de Presupuesto Asignado		Inversión
PROYECTO	8062-Optimización del proceso de manejo de emergencias y desastres en Bogotá D.C.		
META DEL PROYECTO	3. Desarrollar el 100% del plan de acción de las actividades de aglomeraciones de público, parques de diversiones, atracciones, dispositivos de entretenimiento y sistemas de transporte vertical		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Magda Liliana Reyes Moreno – Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1º, la gestión del riesgo de desastres, como “un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”. En ese sentido y conforme lo previsto en el párrafo 1º de su artículo 20, se previó que en departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo.

Por lo tanto, el Concejo de Bogotá D.C., mediante la expedición del Acuerdo 546 de 2013, transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Riesgo y Cambio Climático artículos 8 y 10 Párrafo 2º.),y, en el Decreto Distrital 173 de 2013 se establecieron su órganos de dirección y funciones.

Así se transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, cuyo objeto es “(...) articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.”

Dentro de las actividades y conforme a lo previsto en el artículo 3º del Acuerdo 470 de 2011, está: “(...) VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO. La Administración Distrital establecerá en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, la Entidad responsable encargada de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo. La Entidad designada, sin excepción, realizará visitas de verificación a todos los establecimientos que aglomeren público y cuenten con sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas, a todas aquellas edificaciones que cuenten con sistemas de transporte vertical y que por mal funcionamiento o no exhibir la respectiva certificación de revisión sean denunciados por los ciudadanos y de forma aleatoria realizará visitas a las demás

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código:	GC-FT-22
	Versión:	7
	Página:	2 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

edificaciones que cuenten con sistemas de transporte vertical en el Distrito Capital. PARÁGRAFO 1o. En todo caso, la función de verificar el cumplimiento a que se refiere el presente Artículo, no exonera a los responsables de los establecimientos que aglomeren público y cuenten con sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas, de cumplir con las obligaciones emanadas de las normas que lo complementen, modifiquen, reemplacen o aclaren. PARÁGRAFO 2o. La Entidad Distrital encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo, notificará a la respectiva Alcaldía Local las edificaciones públicas y privadas o establecimientos que aglomeren público y cuenten con sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas que incumpla con lo establecido en el presente Acuerdo, quien aplicará las sanciones previstas en el Parágrafo del Artículo 15 del Acuerdo 79 de 2003, o norma que lo modifique o adicione, por el incumplimiento de las disposiciones previstas en el Numeral 5 Ibidem.".

En el mismo sentido y mediante la expedición del Decreto 663 de 2011 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 470 de 2011", definió en su Artículo 2º, que la entidad Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (denominada así anteriormente y actualmente IDIGER), será la entidad encargada de verificar el cumplimiento del Acuerdo Distrital 470 de 2011; para lo cual realizará visitas de verificación a todos los establecimientos que aglomeren público y cuenten con sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas, a todas aquellas edificaciones que cuenten con sistemas de transporte vertical y que por mal funcionamiento o no exhibir la respectiva certificación de revisión sean denunciados por los ciudadanos y de forma aleatoria realizará visitas a las demás edificaciones que cuenten con sistemas de transporte vertical en el Distrito Capital

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como el establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, es la entidad coordinadora del Sistema Distrital de Riesgo y Cambio Climático, y, en el Decreto Distrital 173 de 2013 se establecieron sus órganos de dirección y funciones. Por otra parte, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en las que se encuentra la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, la cual requiere de un equipo humano por medio del cual se logre el cumplimiento de la función "12. Emitir conceptos técnicos de verificación del cumplimiento de los requisitos de los planes de emergencia y contingencia como parte integral de la autorización para las actividades de aglomeraciones de público incluido el aforo y la habilitación de escenarios, así como para otras actividades en las que sea de obligatorio cumplimiento (transporte vertical), y expedir las certificaciones que le sean solicitadas".

Así mismo, el IDIGER, ha considerado que en el marco del Plan de Desarrollo actual "Bogotá camina segura 2024-2027 – El Plan de la confianza y el bien-estar", y en consecuencia con el objetivo de buscar mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional, se hace necesario atender una serie de acciones para lograr el objetivo estratégico "No. 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, para lograr atender el 100% de la población afectada por emergencias, calamidades o desastres con respuesta integral".

En atención a lo descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones, objetivos y metas asignadas a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, se evidencia la necesidad de contar con una persona que acredite Título Profesional en Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o ciencias afines, o ingeniería civil o en áreas del conocimiento como Ciencias Sociales o Ciencias Humanas, o áreas del conocimiento en Administración o Economía o afines a las anteriores, y experiencia Profesional mayor a tres (3) años; para que desde su experiencia y conocimientos adquiridos brinde acompañamiento en la articulación del equipo humano que de forma aleatoria realiza visitas a edificaciones que cuentan con sistemas de transporte vertical en la ciudad de Bogotá; para lo cual se define una meta de 3000 verificaciones anuales a sistemas de transporte vertical y puertas

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FT-22
			Versión: 7
			Página: 3 de 10
			Vigente desde: 23/07/2024

eléctricas, para lo cual el IDIGER, mediante Resolución 092 de 2014, definió los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y adoptó el procedimiento para las visitas de verificación, esto es: Certificar la Inspección del medio de transporte en un lugar visible al público al momento de la verificación; Actualizar un Cronograma anual de mantenimiento preventivo para cada medio de transporte vertical; Recopilación y trazabilidad de los Informes técnicos y el certificado de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se consigne la información concerniente a las evaluaciones realizadas; Recordar que las instrucciones de uso, advertencia y precauciones sean ubicadas en un lugar visible al público; Contar como mínimo con la señalización del Anexo B de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-2; Que todos los sistemas de transporte vertical deberán tener el interruptor de arranque y parada de emergencia de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas adecuadamente señalizadas; Que toda escalera o rampa eléctrica deberá contar con una estación de emergencia en la zona contigua al mismo, la cual estará compuesta de: un gabinete, compartimento o caja contenedora con dispositivos y herramientas necesarios para el rescate y/o atención de las contingencias que se puedan presentar debido a accidentes o fallas en la operación del sistema". En cumplimiento del acuerdo distrital 470 de 2011 y el acuerdo distrital 786 de 2020, durante la vigencia de 2024, se realizaron 3117 visitas de verificación a edificaciones con sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, donde se verificaron 11771 sistemas, así: Ascensores: 7246; escaleras y rampas eléctricas: 748 y puertas eléctricas: 3777. Se puede evidenciar que de las verificaciones realizadas durante el 2024 el 62% corresponden a ascensores, seguido de un 32% correspondiente a puertas eléctricas y por último escaleras y rampas eléctricas con un 6%, así mismo del total de equipos verificados el 73% se encuentra en cumplimiento, lo cual requirió y persiste la necesidad de contar con un profesional que realice las acciones administrativas y operativas requeridas para el avance en el cumplimiento de las metas referidas.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el CORDIS No. 2025IE1911 de fecha 14-03-2025, la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, mediante certificado No. 159-2025 certificó la insuficiencia de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al proyecto de inversión 8062 – “Optimización del proceso de manejo de emergencias y desastres en Bogotá D.C.”, y a la meta “3. Desarrollar el 100% del plan de acción de las actividades de aglomeraciones de público, parques de diversiones, atracciones, dispositivos de entretenimiento y sistemas de transporte vertical”, se requiere la contratación de un profesional que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y/o experiencia, además de contar con capacidad jurídica para el efecto. Dado lo antes señalado, se hace indispensable adelantar la contratación de una persona idónea que cumpla con el perfil acreditado, para darle cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia/insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementa o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4º, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” establece que, corresponde a los alcaldes “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 4 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para contribuir a las actividades de planeación y seguimiento de los temas asociados a sistemas de transporte vertical y/o andenes móviles y/o puertas eléctricas en el Distrito Capital.

3.1 PERFIL

Señale con una X

Núcleo básico del conocimiento
(Registre el nombre de título exigido)

Curso		
Licencia		
Bachiller		
Técnico		
Tecnólogo		
Profesional	X	Título Profesional en Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o ciencias afines, o ingeniería civil o en áreas del conocimiento como Ciencias Sociales o Ciencias Humanas, o áreas del conocimiento en Administración o Economía o afines a las anteriores
Posgrado		
Otros		

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	Si ☒ No ☐	Laboral y/o profesional	Profesional mayor a tres (3) años
Meses / Años	Mayor a tres (3) años	Relacionada	No Aplica

Número de horas curso

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 5 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos IDIGER, se aplicará el Acto Administrativo 001 de 2021

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del IDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$52.470.000) , incluido demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El IDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados, esto es, Título Profesional en Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o ciencias afines, o ingeniería civil o en áreas del conocimiento como Ciencias Sociales o Ciencias Humanas, o áreas del conocimiento en Administración o Economía o afines a las anteriores, y experiencia Profesional mayor a tres (3) años Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados por el acto administrativo vigente para la fecha de contratación, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FT-22
			Versión: 7
			Página: 6 de 10
			Vigente desde: 23/07/2024

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO IDIGER:	199	Valor CDP	\$52.470.000	Fecha CDP 20/03/2025
-----------------------------	-----	------------------	--------------	--------------------------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 7 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Levantar la base de datos de los sistemas de transporte vertical en Bogotá.
2. Incorporar en base de datos de las visitas de la verificación a la documentación requerida de acuerdo a la normatividad vigente de los sistemas de transporte vertical y/o andenes móviles y/o puertas eléctricas en las edificaciones en el Distrito Capital.
3. Realizar y hacer seguimiento a las programaciones de las verificaciones a las edificaciones que cuenten con sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos.
4. Proyectar los documentos y respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que se formulen a la entidad, responder las consultas y demás requerimientos relacionados con las actividades contractuales en los plazos legalmente establecidos y realizar el seguimiento a las respuestas proyectadas para la correspondencia asignada, incorporando dichas respuestas en las bases de datos que la entidad disponga para esto, previa aprobación del supervisor.
5. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GC-FT-22	Versión: 7
	Página: 8 de 10	Vigente desde: 23/07/2024

Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.

12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7	Meses	15	Días
---	-------	----	------

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código:	GC-FT-22
	Versión:	7
	Página:	9 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

10.5 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.996.000)**, y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a IDIGER, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la **Profesional Especializado 222-29 – Línea Aglomeraciones y STV**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FI-22
			Versión: 7
			Página: 10 de 10
			Vigente desde: 23/07/2024

13. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

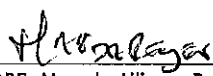
Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista defalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 07/04/2025

14. FIRMA DE RESPONSABLES CONTRATOS IDIGER

	
NOMBRE: Magda Liliana Reyes Moreno CARGO: Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres	ESTRUCTURADOR NOMBRE: Sandy Hasbleiby Ibáñez García CARGO: Profesional Especializado – Línea Aglomeraciones y STV / Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá, D.C., 08-04-2025

Ingeniera
MAGDA LILIANA REYES MORENO
ORDENADORA DEL GASTO DEL IDIGER
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios Profesionales

Respetada Ingeniera Magda:

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios Profesionales y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: "Prestar servicios profesionales para contribuir a las actividades de planeación y seguimiento de los temas asociados a sistemas de transporte vertical y/o andenes móviles y/o puertas eléctricas en el Distrito Capital.". Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **NO RESPONSABLE DE IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.
9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	\$6.996.000
IVA (Si hay lugar)	No aplica
Valor Total	\$52.470.000

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios Profesionales, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	JONATHAN DAVID CENDALES PERILLA
Cédula:	1136883097
Nombre identitario ¹	No aplica
Firma	 JONATHAN DAVID CENDALES PERILLA

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.



Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

INVITACION PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - IDIGER JONATHAN DAVID CENDALES

Jonathan Cendales <jonathancendalesp@gmail.com>

Para: Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

8 de abril de 2025, 10:37

Cc: Magda Liliana Reyes Moreno <mreyes@idiger.gov.co>, Sandy Hasbleiby Ibañez García <sibanez@idiger.gov.co>

Buenos Días

Señores

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Por medio del presente correo quiero manifestarles la ACEPTACIÓN de la oferta del contrato con esta entidad, por lo anterior remito la documentación solicitada

Quedo atento a comentarios

Cordialmente

Jonathan Cendales
3115498187

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

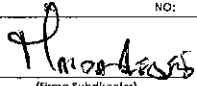


2 adjuntos

DOCUMENTOS SENCIBLES.pdf
1199K

DOCUMENTOS PUBLICOS .pdf
13017K

		CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD		Código: GC-PT-81
				Versión: 3
				Página: 1 de 1
				Vigente desde: 23/07/2024
Fecha de la verificación:	8/04/2025			
Modalidad de la contratación	Contratación Directa			
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: JONATHAN DAVID CENDELES PERILLA Cédula: 1136883097 de Bogotá			
Nombre identitario: (Ver instructivo fila 16)	No Aplica			
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales para contribuir a las actividades de planeación y seguimiento de los temas asociados a sistemas de transporte vertical y/o andenes móviles y/o puentes eléctricos en el Distrito Capital.			
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD				
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA				
FORMACIÓN ACADÉMICA				
Título o formación requerida:	Título de la profesión o título de la formación: INGENIERO ELECTRÓNICO			
Título Profesional en Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o ciencias afines, o Ingeniería civil o en áreas del conocimiento como Ciencias Sociales o Ciencias Humanas, o áreas del conocimiento en Administración o Economía o afines a las anteriores	Nombre Institución o Universidad: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS			
	Fecha de Grado: 9 de diciembre de 2014			
CUMPLE:	SI: ☒	NO: ☐	N/A: ☐	
Tarjeta Profesional o Matricula profesional o Registro profesional (cuando por ley sea exigida la tarjeta)	TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL			
Registre el número:	Matrícula Profesional: CN206-106842			
Fecha de expedición:	12/12/2014			
CUMPLE:	SI: ☒	NO: ☐	N/A: ☐	
Posgrado requerido:	Título de Posgrado presentado por el contratista: No aplica			
No Aplica	Nombre Universidad:			
	Fecha de Grado:			
CUMPLE:	SI: ☐	NO: ☐	N/A: ☒	
Homologación para posgrado: No aplica				
Años de experiencia	No Aplica			
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO	No Aplica			
FUNCIONES / OBLIGACIONES				
No Aplica				
HOMOLOGACIÓN	0 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS			
CUMPLE:	SI: ☐	NO: ☐	N/A: ☒	
Nombre de Curso Requerido:	Nombre del Curso Presentado: No aplica			
No Aplica				
Número de horas de curso requeridas:	Número de horas acreditadas en el soporte presentado: No aplica			
Licencias, permisos o autorizaciones requeridos:	Nombre: No aplica			
No Aplica				
CUMPLE:	SI: ☐	NO: ☐	N/A: ☒	
EXPERIENCIA LABORAL				
No aplica				
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO	CONTRATISTA			
	OBLIGACIONES: No aplica			
TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL	0 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS			
CUMPLE:	SI: ☐	NO: ☐	N/A: ☒	
EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Experiencia Profesional mayor a Tres (3) años				
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA				
OBLIGACIONES				
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB - CPS 149-2024	Brindar apoyo en las actividades y procedimientos establecidos por la Entidad para la emisión de conceptos técnicos en las distintas las fases de desarrollo del proyecto, en relación con los aspectos de protección contra incendios y seguridad humana			
	Brindar apoyo en la revisión, actualización y seguimiento del procedimiento de hidrantes del proceso de reducción del riesgo, de la zona que le sea asignada.			
	Brindar apoyo en la proyección y revisión en las respuestas a las peticiones realizadas por clientes internos y externos que le sean asignadas en el término legal correspondiente			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA				
OBLIGACIONES				
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB - CPS 488-2023	Brindar apoyo en las actividades y procedimientos establecidos por la entidad para la emisión de conceptos técnicos en las distintas las fases de desarrollo del proyecto, en relación con los aspectos de protección contra incendios y seguridad humana			
	Brindar apoyo en la revisión, actualización y seguimiento del procedimiento de hidrantes del proceso de reducción del riesgo, de la zona que le sea asignada			
	Brindar apoyo en la formulación, revisión y actualización del plan de acción del área en lo relacionado con la emisión de conceptos a cargo de la subdirección de gestión del Riesgo			

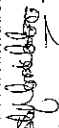
		CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD		Código: GC-FT-BI Versión: 5 Página: 1 de 1 Vigente desde: 23/07/2024
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 205-2023		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA OBLIGACIONES Brindar apoyo en las actividades y procedimientos establecidos por la entidad para la emisión de conceptos técnicos en las distintas las fases de desarrollo del proyecto, en relación con los aspectos de protección contra incendios y seguridad humana Brindar apoyo en la revisión, actualización y seguimiento del procedimiento de hidrantes del proceso de reducción del riesgo, de la zona que le sea asignada Brindar apoyo en la proyección y revisión en las respuestas a las peticiones realizadas por clientes internos y externos que le sean asignados en el término legal correspondiente		
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 228-2022		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA OBLIGACIONES guiar las actividades y procedimientos para la expedición de conceptos técnicos, así como efectuar la asignación, programación, inspección, revisión, seguimiento y control de la emisión de conceptos de las inspecciones técnicas, de conformidad a las instrucciones del subdirector de gestión del riesgo ejecutar las actividades encaminadas a la revisión de proyectos asignados durante las fases de estructuración (antes), ejecución (durante) y prueba (recibo de obra), de los aspectos de protección contra incendios y seguridad humana, en el marco del objeto contractual proyectar y revisión de las respuestas a las peticiones que le sean asignadas, velando por su trámite en el término legal correspondiente		
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 116-2021		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA OBLIGACIONES Ejecutar las actividades encaminadas a la revisión de proyectos asignados, durante las fases de estructuración (antes), ejecución (durante) y prueba (recibo de obra), de los aspectos de protección contra incendios y seguridad humana, en el marco del objeto contractual Liderar conforme a las instrucciones del supervisor, las acciones encaminadas al procedimiento de inspecciones técnicas de las diferentes zonas asignadas, realizando: la asignación, programación, inspección, revisión, seguimiento y control de la emisión de concepto de las inspecciones técnicas pertenecientes a las zonas asignadas Proyectar y revisión de las respuestas a las peticiones que le sean asignadas, velando por su trámite en el término legal correspondiente.		
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 464-2020		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA OBLIGACIONES Proyectar, revisar y actualizar el plan de acción del área de conocimiento de riesgo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, para aprobación del Supervisor, en el marco del objeto contractual Ejecutar las actividades encaminadas a la revisión de proyectos asignados, durante las fases de estructuración (antes), ejecución (durante) y prueba (recibo de obra), de los aspectos de protección contra incendios y seguridad humana, en el marco del objeto contractual Adelantar las acciones encaminadas al procedimiento de inspecciones técnicas de las diferentes zonas asignadas, realizando: la asignación, programación, inspección, revisión, seguimiento y control de la emisión de concepto de las inspecciones técnicas pertenecientes a las zonas asignadas		
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 124-2020		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA OBLIGACIONES Participar en la ejecución del plan de acción del área de conocimiento de riesgo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, conforme instrucciones del supervisor Apoyar la ejecución de las actividades encaminadas a la revisión de proyectos asignados, durante las fases de estructuración (antes), ejecución (durante) y prueba (recibo de obra), de los aspectos de protección contra incendios y seguridad humana, en el marco del objeto contractual, una vez sea asignada. Apoyar profesionalmente y de manera transversal las acciones encaminadas al procedimiento de inspecciones técnicas: inspección, revisión, seguimiento y control de la emisión de concepto de las inspecciones técnicas.		
TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CUMPLE:		3 AÑOS, 5 MESES, 0 DÍAS SI: X NO: N/A:		
EXPERIENCIA RELACIONADA No aplica				
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO No aplica		CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL - CONTRATISTA FUNCIONES / OBLIGACIONES No aplica		
TIEMPO DE EXPERIENCIA RELACIONADA: CUMPLE:		0 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS NO: N/A: X		
 (Firma Subdirector) Megda Liliana Reyes Moreno Cargo: Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres				
Digita: Bety Yania Moreno Montaña - Contratista Apoyo Administrativo SMED				

4

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
CUADRO EVALUATIVO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD CERTIFICADA

EXPERIENCIA PROFESIONAL							
ENTIDAD - No. DE CONTRATO O CARGO Y AÑO	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Técnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor y contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se denominará CONTRATISTA, (número de contrato y año) - CONTRATISTA	FECHA INICIO (D/M/A)	FECHA FINAL (D/M/A)	AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 149-2024	CONTRATISTA	19/02/2024	03/07/2024	0	4	15	Ejecutado
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 488-2023	CONTRATISTA	30/06/2023	14/01/2024	0	6	15	Ejecutado
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 205-2023	CONTRATISTA	16/03/2023	15/06/2023	0	3	0	Ejecutado
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 228-2022	CONTRATISTA	25/01/2022	24/12/2022	0	11	0	Ejecutado
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 116-2021	CONTRATISTA	05/02/2021	04/08/2021	0	6	0	Ejecutado
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 464-2020	CONTRATISTA	02/06/2020	01/01/2021	0	7	0	Ejecutado
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos - UAECOB- CPS 124-2020	CONTRATISTA	27/02/2020	26/05/2020	0	3	0	Ejecutado
				3	5	0	

TIEMPO TOTAL 3 AÑOS, 5 MESES, 0 DÍAS

Anexo Certificado de idoneidad Jonathan David Cendales Perilla
Proyecto: 
Vo. Bo. 

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO		Código: GC-FT-25
			Versión: 4
			Página: 1 de 1
			Vigente desde: 04/03/2024

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, la Resolución No. 325 del 21 de octubre de 2020, y conforme a la verificación de la documentación realizada desde la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

CERTIFICA QUE:

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	JONATHAN DAVID CENDALES PERILLA
Cédula:	1136883097 de Bogotá
Nombre identitario ¹	N.A

Ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

Prestar servicios profesionales para contribuir a las actividades de planeación y seguimiento de los temas asociados a sistemas de transporte vertical y/o andenes móviles y/o puertas eléctricas en el Distrito Capital.

Se expide en Bogotá, a los

25-04-2025


MAGDA LILIANA REYES MORENO
ORDENADORA DEL GASTO

Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Bely Yanira Moreno Montaña – Contratista Apoyo Administrativo SMED
 Revisó: Sandy H. Ibañez García – Profesional Especializada 222-29

Sel.

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.